



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 178/23**

**Sucre, 19 de abril de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 19 de abril de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de los CONCEJALES: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, pidiendo su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y como también de los CHOFERES que correspondan; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, como también a los CHOFERES: Sr. Jorge Almendras Cabrera, Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya y Sr. Gunnar Quecaño Montalvo; con la finalidad de que viajen al MUNICIPIO DE RAVELO, para asistir y participar en la FERIA COMERCIAL PRODUCTIVA AGROPECUARIA, ARTESANAL, CULTURAL Y TURÍSTICA "FEXPO RAVELO – 2023", que se realizará del 21 al 23 de abril de 2023; haciendo constar que la Declaratoria en Comisión, comprende el DÍA SÁBADO 22 DE ABRIL DE 2023, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Sr. Rodolfo Avilés Ayma y a los CHOFERES: Sr. Jorge Almendras Cabrera, Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya y Sr. Gunnar Quecaño Montalvo; con la finalidad de que viajen al MUNICIPIO DE RAVELO, para asistir y participar en la FERIA COMERCIAL PRODUCTIVA AGROPECUARIA, ARTESANAL, CULTURAL Y TURÍSTICA "FEXPO RAVELO – 2023" que se realizará del 21 al 23 de abril de 2023; a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión Oficial, comprende el DÍA SÁBADO 22 DE ABRIL DE 2023, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.**

S.O.042/23  
R.A.M. N° 178/23  
CM-1039  
Fs.2





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Art. 2º. Páguense VIÁTICOS en los montos que correspondan en favor de los CONCEJALES y los CHOFERES, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luz Melisa Cortés  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.042/23  
R.A.M. Nº 178/23  
CM-1039  
Fs.2

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo